



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref: MONITORIO de¹ JAIRO GUEVARA VELASQUEZ contra JOSE ALIRIO SARMIENTO LARA. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01427-00**².

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane³ la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Conforme el numeral 5° del artículo 420 del C.G. del P., apórtese las pruebas que se pretenda hacer valer o en su defecto los documentos de la obligación contractual adeudada que se encuentren en su poder o caso contrario deberá señalar lo allí exigido.

2.-Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor al Dr. **JULIO CESAR RIOS SEPULVEDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.154.003 y de tarjeta profesional No. 47.729 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **90 hoy 17 de agosto 2021.**

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc88f612607538c50d360549c284803bba358c74f88d1e1ae3b659753ef66af8**
Documento generado en 11/08/2021 10:42:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

³ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.